

Cipolletti, 11 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SANFILIPPO CARMELO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00299-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 10/3/2026 se acredita el fallecimiento de **CARMELO SANFILIPPO CI NQN 26651**, ocurrido el día 3/4/1998, en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil soltero.

Sus hijos **MIGUEL CARMELO SANFILIPPO - DNI 11531413**, **JORGE ANTONIO SANFILIPPO - DNI 12979409**, **MARIA ANGELINA SANFILIPPO - DNI 14268564**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 10/3/2026.

En fecha 11/3/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 11/3/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 7/4/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 18/3/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 30/3/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545 y concordantes del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **CARMELO SANFILIPPO**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **MIGUEL CARMELO SANFILIPPO**, **JORGE ANTONIO SANFILIPPO**, **MARIA ANGELINA SANFILIPPO**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez